



AMC-OFI-0051021-2021

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 11 de mayo de 2021
Oficio AMC-OFI-0051021-2021

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Sra.
MONICA HERAZO MORALES
Inspectora Comuna 1B
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Uso del Suelo del Predio con Referencia Catastral N° 01-01-0080-0007-000 - Radicado EXT-AMC-210049419

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias en su listado de reglamentación predial adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, la actividad relacionada en su petición "BAR", hace parte de las actividades económicas, dentro del uso MIXTO del inmueble, Por lo anterior es VIABLE desplegarla en el predio arriba enunciado.

Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se deban surtir para obtener la correspondiente Licencia urbanística, las autorizaciones y/o permisos, que las normas urbanísticas exijan para el desarrollo de la actividad.

Respondiendo a su segundo interrogante, se hace necesario nos facilite el código de radicación de solicitud de uso de suelo para el establecimiento AGUA DE LEON BAR, y de esa manera indicarle si el establecimiento solicitado o no la Certificación de uso de suelo para el desarrollo de la actividad en el predio objeto de su consulta.

Se hace importante anotar que todo cambio de uso requiere licencia de Construcción en la modalidad de adecuación en consecuencia se deberán hacer los trámites necesarios ante las Curadurías Urbanas.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital.
Alcaldía Mayor de Cartagena

Vo Bo: Ricardo Daza –Prof. Esp.G 45 cod. 222 

Proyecto: Alba Noel Caraballo
Arquitecto Asesor Externo

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Respuesta a solicitud de Certificado de Uso del Suelo del Predio con Referencia Catastral N° 01-01-0080-0007-000 - Radicado EXT-AMC-210049419

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Lun 24/05/2021 14:59

Para: MONICA HERAZO <monicaherazomorales@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (134 KB)

AMC-OFI-0051021-2021-EXT-AMC-21-0040419-MONICA HERAZO.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0051021-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.